



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO

Ciudad de México, a 04 de enero de 2023.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0011/2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/SEN/00065/2022** de fecha 23 de noviembre de 2022, derivado del diverso **DGPL-1P2A.-2067.32**, signado por la **Senadora Verónica Delgadillo García**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

"TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades de seguridad pública y las de protección civil, de las 32 entidades federativas, a revisar, y en su caso mejorar, sus protocolos a fin de garantizar la seguridad de las personas asistentes a eventos masivos". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 5° y 7° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción VIII, 3° numeral 1, fracción I, inciso A, 4° y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. Actualmente, esta institución cuenta con 16 protocolos de actuación policial vigentes, sin embargo, derivado de su revisión, se ha identificado que, en algunos casos, es necesario actualizar las leyes en que se fundamentan y, en otros supuestos, articular su aplicación con base en la norma jurídica que los sustenta.

Por ello, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y en el marco del Programa de Gobierno 2019 - 2024, Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad, en donde se establece como uno de sus objetivos "generar y actualizar los protocolos de actuación policial con estricto apego a los derechos humanos", se trabaja en la reestructuración de dichos documentos normativos, a fin de actualizarlos y establecer normas estandarizadas y lineamientos conductuales que brinden mayor certeza jurídica a las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México en el desempeño de sus funciones, privilegiando el respeto a los derechos humanos en todos los contextos.

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



El trabajo inicial pretende la construcción de un protocolo unificado en congruencia con las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, especialmente las relativas a la actuación policial, es decir, primer respondiente, detención, uso de la fuerza y cadena de custodia, además de considerar la Estrategia Integral de Formación de Cuerpos Policiales en Género y Derechos Humanos para la profesionalización.

En lo referente a la actuación en eventos masivos o manifestaciones, se contempla la transversalización de la perspectiva de derechos humanos, considerando los aspectos que a continuación se mencionan:

- a. El principio de dignidad humana como punto central de respeto a los derechos humanos.
- b. Los derechos a la libertad de expresión y asociación, previstos en los artículos 6º y 9º respectivamente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c. Los principios de uso de la fuerza en todos los contextos, atendiendo a los niveles establecidos en la normativa vigente, con especial énfasis en que la presencia policial en manifestaciones o reuniones puede abonar a un control de orden.

En la integración de este instrumento, participan organizaciones de la sociedad civil y expertos en materia de seguridad pública, lo que permitirá obtener un protocolo integral.

2. No obstante el trabajo de reestructuración antes descrito, dentro de los 16 protocolos vigentes resultan aplicables a la materia del Punto de Acuerdo (*garantizar la seguridad de las personas asistentes a eventos masivos*), los siguientes:

No.	Denominación
1	Acuerdo 13/2014 por el que se expide el Protocolo de Actuación de la Unidad Policial Mixta para la Atención Multidisciplinaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Manifestaciones, Concentraciones, Eventos Culturales, Sociales y Deportivos.
2	Acuerdo 21/2017 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la Protección de Personas en el contexto de Manifestaciones o Reuniones.
3	Acuerdo 35/2018 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en los espectáculos deportivos "Estadio Seguro".

Con base en estas normativas, de manera permanente se implementan dispositivos de seguridad y vialidad con el propósito de proteger la vida, integridad y patrimonio de las personas que asisten a manifestaciones y eventos masivos de carácter artístico, cultural, deportivo y social que se desarrollan en la Ciudad de México.



Para el caso específico de partidos de futbol, la actuación de los elementos de seguridad también comprende la observancia del Manual General de Seguridad "Estadio Seguro", mediante acciones coordinadas entre autoridades de los Cuerpos de Policía, Protección Civil, Directores de Seguridad de los Estadios y Seguridad Privada de la Liga MX/Ascenso MX, previo diseñar planes, procedimientos sistemáticos de operación y estrategias a seguir, que propicien las condiciones adecuadas para su celebración (antes, durante y después de los eventos).

3. Es importante mencionar que la capacitación de las y los policías en materia de derechos humanos es un tema prioritario, por ello, se aplica un programa universal con la intención de cubrir el total del estado de fuerza de la Policía de la Ciudad de México, el cual comprende, la aplicación de los protocolos de actuación policial con enfoque de derechos humanos.

Por otra parte, en este año, la Policía Bancaria e Industrial, con el objetivo de fortalecer los conocimientos y habilidades del personal operativo para la protección y seguridad de personas en el contexto de manifestaciones o reuniones, llevó a cabo un proceso de capacitación sobre el uso de protocolos vigentes. Asimismo, elementos de la Policía Auxiliar participaron en el curso de Primer Respondiente en Protección Civil, a fin de desarrollar competencias que permitan brindar atención a la ciudadanía en caso de que ocurra una contingencia o emergencia.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Unión, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
SEGURIDAD CIUDADANA

ASESOR DEL C. SECRETARIO
COORDINACIÓN DE
ASESORES

C. C. Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinación General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cccspnl@ssc.cdmx.gob.mx-

Folio: **SSC/CCGD/OP/46429/2022**

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CSGG/IJAM - OAE 1364/2022, OAE 1418/2022, OAE 1423/2022, OAE 1440/2022, OAE 1479/2022, OAE 1481/2022 y OAE 0002/2023 (Concluidas)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**